

Los archiveros nobiliarios como bastión de los privilegios señoriales frente a ilustrados y liberales*

Noble Archivists as a Bastion of Feudal Privileges Against Enlightened and Liberal Forces

MIGUEL FERNANDO GÓMEZ VOZMEDIANO

Universidad de Castilla-La Mancha. Facultad de Educación, Avenida Carlos III 21, 45004 Toledo (España).

miguelfernando.gomez@uclm.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2857-3962>

Recibido/Received: 17/03/2025. Aceptado/Accepted: 06/05/2025.

Cómo citar/How to cite: GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, “Los archiveros nobiliarios como bastión de los privilegios señoriales frente a ilustrados y liberales”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 191-227. DOI: <https://doi.org/10.24197/8f2f8w97>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: La transición del Antiguo Régimen a la España Liberal influyó en la gestión de los archivos nobiliarios. Los documentos que antes tenían secretarios y contadores en sus casas o en los palacios aristocráticos, ahora eran instrumentos imprescindibles para acreditar privilegios y propiedades ante el Estado contemporáneo. Es la época en que archiveros, abogados y eruditos organizan los escritos acumulados durante generaciones y lo convierten en un arsenal de pruebas para justificar la posición de las Casas nobles. Ellos decidieron lo que nos ha llegado en el presente y el modo en que se conservaba o se controlaba, dando un paso decisivo para la formulación de la ciencia archivística.

Palabras clave: Archivos; Noblesa; Antiguo Régimen; Estado Liberal; Abolición del señorío.

Abstract: The transition from the Ancien Régime to Liberal Spain influenced the management of noble archives. The documents that were once kept by secretaries and accountants in their homes or aristocratic palaces, were now essential tools for proving privileges and properties before the Contemporanean State. This is the period when archivists, lawyers, and scholars organized the writings accumulated over generations and turned them into a valuable set of evidence to justify the position of noble lineages. They decided what has come down to us today and how it was preserved or controlled, taking a decisive step in the development of archival science.

Keywords: Archives; Nobility; Ancien Régimen; Liberal State; Abolition of lordship.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación... [lo incluirá el editor tras la evaluación anónima].

Sumario: Introducción. 1. La legislación del Estado moderno vs los dueños de vetustos pergaminos. 2. La figura del *archivista* en la burocracia de la aristocracia hispana (tránsito de los siglos XVIII al XIX). 3. El manejo de papeles para defender el legado nobiliario. Epílogo. Apéndice documental. Bibliografía.

“Pararon en una habitación relativamente chica, con ventana de reja, donde las negras vigas del techo semejaban remotísimas, y asombraban la vista grandes estanterías de castaño sin barnizar, que en vez de cristales tenían enrejado de alambre grueso. Decoraba tan tétrica pieza una mesa-escritorio, y sobre ella un tintero de cuerno, un viejísimo balde de suela, no sé cuántas plumas de ganso y una caja de obleas vacía.

Las estanterías entreabiertas dejaban asomar legajos y protocolos en abundancia; por el suelo, en las dos sillas de baqueta, encima de la mesa, en el alféizar mismo de la enrejada ventana, había más papeles, más legajos, amarillentos, vetustos, carcomidos, arrugados y rotos; tanta papelería exhalaba un olor a humedad, a rancio, que cosquilleaba en la garganta desagradablemente”¹.

INTRODUCCIÓN

Los siglos XVIII y XIX fueron para España, y para toda Europa, una era de profundos cambios jurídico-administrativos y socioeconómicos. En el largo siglo que abarca la agonía del Antiguo Régimen y la asunción del Estado Contemporáneo, entre 1750-1850, es cuando los cimientos de la élite tradicional de poder fueron removidos y sus fondos escrutados, con el fin de recordar ancestros, desempolvar las gestas de la Casa, acreditarse derechos, justificar propiedades o exhumar documentos señeros para la historia de una nación en cierres. Sin embargo, también coincidieron con la mayor concentración de títulos nobiliarios de su historia y la necesidad imperiosa de verse obligados a revisar el rico acervo documental atesorado durante centurias.

En este contexto de confluencia de fortunas y de abolición de los derechos señoriales, el despliegue realizado por los archiveros, paleógrafos y eruditos fue fundamental, al confiárseles el *arreglo* de sus fondos históricos, labor que llevaba pareja su organización, expurgo, ordenación, descripción, copia de los instrumentos más antiguos o valiosos y la reinstalación en sus palacios urbanos o de la Corte.

¹ PARDO BAZÁN, Emilia, *Los Pazos de Ulloa*, Barcelona, Daniel Corteza y C^a Editores, 1886, cap. III.

Sus fondos trascienden con mucho el mero el concepto de registro fósil del pasado. Se convirtieron en todo un arsenal para acreditar los derechos y las glorias de los linajes que abarca, por los altos cargos y responsabilidades, tanto públicas como privadas, de relevancia que desempeñaron tales estirpes, además de por la magnitud de los testimonios escritos procedentes de sus dominios y señoríos, generados, recibidos, colecciónados y atesorados generación tras generación².

Primero los reyes ilustrados y luego la España Liberal exigieron justificar títulos y propiedades a la nobleza española, de paso que recortaron hasta abolir sus trasnochados privilegios feudales. En este paulatino naufragio del Antiguo Régimen, los nobles en general, y la nobleza titulada en particular, pretendió salvar al menos su poder económico para lo cual precisaba saber qué se guardaba en la memoria escrita de su linaje, acudiendo a los archiveros para que compusieran, conservasen y catalogasen lo que consideraron útil para la Casa, reinstalando lo necesario o curioso y expurgando el resto. De este modo, lo que hoy conservamos en los archivos nobiliarios y cómo está ordenado es tanto el producto de la labor erudita de los *archivistas* ilustrados y decimonónicos como del empeño o la desidia de sus legítimos dueños. No hemos sido los primeros ni los únicos en abordar esta dimensión tan apasionante de nuestro pasado³, pero este es el tema que pretendemos desgranar en las siguientes páginas.

² BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, *El archivo de la casa de los Vélez. Historia, estructura y organización*, (Tesis Doctoral), Universidad de Murcia, 2014, p 15. Una visión ponderada de todo su potencial y modo de gestión documental actual en LAFUENTE URIÉN, Aránzazu, *Archivos nobiliarios. Qué son y cómo se tratan*, Gijón, Trea, 2022.

³ En este sentido, son ejemplares los estudios abordados por ROMERO TALLAFIGO, Manuel, “Los Documentos y el Archivo Como Armas Defensivas del Linaje”, en *Jornadas Sobre el Señorío-Ducado de Híjar: Nueve Siglos de Historia Nobiliaria Española*, Híjar, Ayuntamiento de Híjar-Centro de Estudios del Bajo Martín, 2006, pp. 111-142 o JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina, “Free estates, entailed estates: reviewing the mayorazgo (Castile, 14th-15th centuries)”, en ROSA, María de Lurdes (ed.), *Privilege, memory and perpetuity: entails and entailment in Europe, ca. 1300-1800*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 2024, pp. 227-264 DOI: <https://doi.org/10.14195/978-989-26-2673-4>. Consultado el 12 de febrero de 2025.

1. LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MODERNO VS. LOS DUEÑOS DE VETUSTOS PERGAMINOS

Tradicionalmente, los archivos patrimoniales habían servido para preservar la memoria del linaje, custodiar los privilegios, propiedades y derechos amasados durante generaciones y defender sus derechos frente a terceros, casi siempre otros nobles, la Iglesia o sus propios vasallos. Sin embargo, el cambio de dinastía en el trono de España hizo más necesario que nunca recordar a los nuevos soberanos su acendrada fidelidad a la corona, a la par que hacer nuevos méritos que justificasen su estatus preeminente en el entramado político, militar y económico-financiero de la época, por no hablar que cada vez más títulos se incorporaban al elenco aristocrático patrio.

Aunque Felipe V ya quiso rodearse de una corte de *hombres nuevos*, y pareció preferir la nueva nobleza a la vieja aristocracia que había servido a los Habsburgo, su educación en la corte del Rey Sol aconsejaba preservar los privilegios nobiliarios y, en lo esencial, hubo una continuidad con los valores heredados de las anteriores centurias. No obstante, se impusieron nuevas prácticas: así un auto del Consejo de Castilla (1704) prohibía extraer documentos originales de los archivos públicos. Además, la creación de una Junta de Incorporaciones (1706-1739)⁴ exigió a los señores presentar sus títulos de propiedad y en 1720 se publicó el Auto Acordado que reinterpretaba la cláusula del testamento de Enrique II, en virtud de la cual debían revertir al patrimonio real aquellos bienes y derechos enajenados de manera irregular⁵. En este contexto histórico surgió el Cuerpo de Revisores de Firmas y Documentos (1724), que después se desgajaría en Revisores de Letras

⁴ GIL AYUSO, Faustino, *Junta de incorporaciones: catálogo de los papeles que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1934.

⁵ CAYETANO MARTÍN, Carmen, “Carlos III y la administración de papel: el Archivo de Villa”, en COLABORACIÓN, *XLV Ciclo de Conferencias III Centenario del nacimiento de Carlos III*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños-CSIS, 2017, pp. 55-81 [58-59].

Antiguas⁶, así como en los Revisores de Firmas y Papeles Sospechosos⁷. Por esas fechas, Alfonso de Castro y Villasante, primer archivero de Villa desde 1719, propuso crear una Secretaría de Letras Antiguas Castellanas⁸.

Sería su sucesor en el trono, Fernando VI, quien para modernizar el país y asegurar la viabilidad del imperio, promovió el Catastro del Marqués de la Ensenada (1749), un ambicioso censo para conocer la riqueza de la castellana e imponer una Única Contribución a todos sus súbditos, aunque los mayores hacendados estaban exentos de diezmos⁹. Esta averiguación, en palabras de la mayor especialista en el tema, Concepción Camarero Bullón “quedaron registrados más de siete millones de personas y varios cientos de millones de piezas de tierra, que se pasearon y reconocieron una a una y muchas se midieron... los cabildos, monasterios y nobles tuvieron que desempolvar legajos de sus archivos para hacer copiar y autentificar los documentos en los

⁶ Buen número de ellos fueron contratados por la nobleza madrileña. Veamos un año al azar: “Revisores de Letras antiguas, habilitados por el Consejo, con expresión de sus destinos: D. Rosendo Antonio de la Fuente, Archivero del Excmo. Sr. Marqués de Astorga / D. Francisco María Terán, Oficial de la Superintendencia de Juro, y Archivero del Sr. Marqués de Peraltes, calle de Atocha, nº 6. frente de los Desamparados / D. Josef Raures, Oficial Mayor del Archivo del Excmo. Sr. Conde Duque de Osuna y Benavente, calle de Cedaceros, nº 18 / D. Lorenzo García Varela, Oficial del Archivo del Excmo. Sr. Conde de Altamira, calle de La Parada a la de la Flor Baxa, nº 15. / D. Antonio-Rafael de la Peña, Oficial del Archivo de Madrid, y Secretario del Excmo. Sr. Marqués de Castelar, calle del Abada, nº 8 / D. Juan Alonso Prado, Archivero del Excmo. Sr. Conde de Oñate, calle del Mesón de Paredes, esquina a la del Oso, nº 5 / S. Juan Manuel Manzano, Archivero del Excmo. Sr. Duque Frías y de Uceda, Marqués de Villena, calle de Fuencarral, nº 112, m. 346”. *Guía de litigantes y pretendientes*, Madrid, imp. Benito Cano, 1801, p. 66.

⁷ GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “Historia de la paleografía en España: Los revisores de letras antiguas”. *Cuadernos de Investigacion Historica*, 6 (1995), pp. 167-198.

⁸ SALAMANCA LÓPEZ, Manuel Joaquín, “Alfonso de Castro y Villasante: primer archivero de Villa (Madrid)”, en *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 10 (2013), pp. 57-89.

⁹ No olvidemos que la 2^a pregunta de las Respuestas Generales inquiría si el pueblo era de realengo y señorío, así como los pechos que se pagaban en virtud del vasallaje. El mejor acercamiento a esta cuestión en DURÁN BOO, Ignacio y CAMARERO BULLÓN, Concepción (coords.) *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos. 1749-1756*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 2002.

que figuraban sus ancestrales privilegios”¹⁰, detectándose ocultaciones y presiones por parte de los señores para ocultar abusos¹¹.

Unos privilegios que desde el Medievo se emitían en pergamino, aunque conforme avanzamos en la modernidad se tiende a abandonar paulatinamente la práctica de trasladar los documentos más importantes escritos sobre el mismo soporte noble que los originales, ralentizándose entre la aristocracia una práctica generalizada en la administración de la corona. Esta fosilización del pergamino en los archivos nobiliarios tardomedievales se debió a que los magnates lo prefirieron en detrimento del papel, pese a su alto precio, persuadidos de que así preservaban mejor sus derechos y privilegios e incluso que su propio aspecto les inspiraba mayor credibilidad ante los menos familiarizados con el arte escriturario. No obstante, en los siglos XVII y XVIII se imprimen, prefiriendo la letra de molde a los calígrafos.

En 1772 se redactó el proyecto de Ley General de Incorporación que nunca se promulgó, pero que contemplaba la reversión a la Corona de muchos de los títulos señoriales, que hubiese obligado a sus titulares a demostrar su donación por los monarcas. No es casualidad que sea por entonces cuando aparecen los primeros manuales de paleografía¹², ante la necesidad de saber lo que albergaban unos archivos cerrados durante generaciones para la mayoría de los mortales. Tampoco que sea hacia 1787, al reorganizarse las Secretarías e imponerse las tesis más reformistas¹³ cuando surgen entre la

¹⁰ CAMARERO BULLÓN, Concepción, “La lucha contra la falsedad de las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)”, en *CT: Catastro*, 37 (1999), pp. 7-33 [8].

¹¹ Por ejemplo, en Cervera de Riojasa (Palencia) se denuncia que el delegado encargado de hacer el censo en el lugar y los 38 lugares de su jurisdicción era *hechura* del conde homónimo, amén de pariente cercano del mayordomo y administrador de rentas condal, consiguiéndose que se nombraran funcionarios *desapasionados*. *Ibidem*, p. 27.

¹² Como el del maestro de Matemáticas del Colegio Imperial de Madrid FERREROS Y PANDO, Esteban de (SI), *Paleografía española, que contiene todos los modos conocidos, que ha habido de escribir en España, Desde su principio y fundación, hasta el presente, a fin de facilitar el registro de los Archivos, y la lectura de los manuscritos y pertenencias de cada particular; juntamente con una historia sucinta del idioma común de Castilla...*, Madrid, imp. Joaquín Ibarra, 1758 o el del maestro de las Escuelas Pías de la Provincia de Castilla, latinista y arabista, experto calígrafo y dibujante MERINO DE JESUCRISTO, Andrés (SP), *Escuela Paleográfica o Arte de Leer letras antiguas desde la entrada de los godos en España hasta nuestros tiempos*, Madrid, imp. Juan Antonio Lozano, 1780 quien, siguiendo las tesis del abad Jean Mabillon, se adhiere a la paleografía moderna cuando sostiene que el conocimiento de las letras no es suficiente para su lectura si no se acompaña de un análisis crítico e histórico que pruebe la autenticidad y legitimidad documental.

¹³ SÁNCHEZ BLANCO, Francisco, *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

opinión pública los primeros testimonios contra “esos enroscados pergaminos, que hoy en día son las únicas señales de la nobleza de un gran número de señores”¹⁴.

Lustros más tarde, el gobierno de José I decretaba a fines de 1808 el régimen señorial. Esa ley y la represalia a los aristócratas fieles a la corona español, justificó la confiscación por la Comisión Imperial napoleónica de las propiedades y archivos de los duques de Infantado, Híjar, Medinaceli, Osuna y Santa Cruz; además de los condes de Fernán Núñez y Altamira y del príncipe de Castilfranco¹⁵. Este expolio patrimonial no contribuyó a conservar la integridad de los fondos, siendo después imperiosa la necesidad de rescatar los fondos aristocráticos, y no solo por motivos sentimentales ni de justicia. En la prensa autoproclamada patriota se planteó la pregunta retórica de “¿cómo podrán presentarse los títulos de pertenencia cuando se ven incendiados muchos archivos y escribanías, casi todos en poder de los enemigos, y fuera de sus lugares, para evitar semejantes peligros a los documentos de lo poco que nos queda?”¹⁶.

También en plena Guerra de la Independencia, el discurso periodístico antinobiliario volverá a resurgir de mano de la Constitución de Cádiz¹⁷. Precisamente a inicios del Trienio Liberal, en 1820, se contempló la posibilidad de dispersar la alta concentración de títulos acontecida en la última centuria. Sin embargo, no es hasta la muerte de Fernando VII cuando, durante la regencia de María Cristina, el 30 de agosto de 1836, se suprimió el régimen de mayorazgos que permitía concentrar títulos y propiedades en un mismo titular, contemplándose que solo pudiese acumular la mitad de los antiguos mayorazgos. Poco después, el 26 de agosto de 1837, se acabó con el régimen de manos muertas.

Entre 1840-1843, la Regencia del general Espartero supuso un revulsivo para los movimientos más radicales del progresismo español, que alcanzaron el poder en las elecciones de 1841. Para el caso que nos ocupa, su triunfo

¹⁴ 30/7/1787. *Espíritu de los mejores diarios literarios que se publican en Europa* (Madrid), 13, p. 8.

¹⁵ AHNOB, Osuna, caja 1726, doc. 7 (1-2).

¹⁶ 30/08/1811. *El Español* (Londres), n.º 17, p. 55.

¹⁷ Por entonces, la editorial de una cabecera gaditana despotrica contra los “caballeros a la moderna, no de aquellos de pergaminos amarillos de puro rancios, de colgajos ni escudos, que nada valen ni aprovechan” [24/12/1812; *El Procurador general de la nación y del rey* (Cádiz), nº 85, p. 2] y, poco después, la activa polemista María Manuela López de Ulloa, en otro periódico de la ciudad, clamaba contra “los conservadores de rancias executorias, ininteligibles pergaminos o algún alfange morisco” [07/09/1813; *El Duende de los cafés* (Cádiz), nº 38, p. 4].

cristalizó en la Ley de 19 de agosto de 1841, que completó el proceso legal de desvinculación de los bienes nobiliarios amayorazgados¹⁸. Nacía la España de los caciques y se afianzaba una nobleza rentista en una coyuntura cuando el precio de la tierra se dispara entre 1840-1880¹⁹. La prensa del momento recoge este espíritu cuando en 1840 llamaba a “deshacernos de estos propietarios aristócratas que nos engañan con sus pergaminos”²⁰ y en 1842 se mostraba satisfecha, al proclamar con orgullo que

Todos los privilegios desaparecieron, y no les queda otro que el de guardar sus pergaminos, poner el escudo de sus armas pintado al óleo en la antesala, grabarlo en las tarjetas, en el ángulo izquierdo del papel de cartas y en el sortijón del índice de la mano izquierda, con arreglo a la última moda²¹.

Lo cierto era que, a esas alturas de la España, la España Liberal había desarmado de instrumentos probatorios a la nobleza antigua. Así constamos como la práctica judicial de la época desestimaba el valor probatorio jurídico de sus escritos en los siguientes términos:

Los documentos de archivos privados no hacen fe en juicio, a no ser que la hiciesen aún sin estar archivados, como sucedería respecto de una escritura original o de una ejecutoria, etc., salvo que una parte los invoque contra su contrario, en cuyo caso como es sabido probarían contra el producente.

¹⁸ BAHAMONDE MAGRO, Ángel, “Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880)”, en OTERO CARBAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel (eds.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1986, I, pp. 325-375.

¹⁹ En esta época lo habitual fue la gestión indirecta de los patrimonios. Los nobles y latifundistas residían en Madrid y en otras capitales de provincia, lo que precisaba de un tupido engranaje de administradores (el duque de Osuna tenía más de medio centenar) y un buen número de arrendatarios de propiedades dispersas por toda España. Entre primeros abundaban los abogados mercantiles o los hacendados rurales expertos en la gestión agropecuaria; en tanto que los arrendatarios solían ser empresarios rurales de diversa fortuna pero que precisaban pastos o tierras cultivables para rotar siembras y barbechos. CARMONA PEDAL, José Antonio, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La Casa de Alcañices (1790-1910)*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2001; ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señorío nobiliario en la España del setecientos*, Lérida, Milenio, 2000 y SÁNCHEZ MAROTO, Fernando, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España. Una aproximación a la dinámica de mediados del s. XIX*, Madrid, Rh. Ediciones, 2014.

²⁰ 04/02/1840. *El Guardia Nacional* (Barcelona), p. 3.

²¹ 02/10/1842. *El Corresponsal* (Madrid), p. 4.

Los archivos privados que se conservan en archivos públicos, como alguna Casa titulada los tiene en el de Simancas; si como es preciso suceda, hubieren sido en ellos recibidos por autoridad superior competente, y quedado bajo la custodia inmediata del archivero, aunque cuando la persona o Casa propietaria conserva una de las llaves del armario o caja que los contenga, gozan del carácter de los archivos públicos, aun cuando para dar certificación de ellos no bastara que se pida por un tercero y lo mande la autoridad, sin el beneplácito del dueño, a quien no despoja de sus prerrogativas de tal el privilegio o gracia real de acoger bajo la custodia publica su archivo privado”²².

La desarticulación total de los privilegios nobiliarios tuvo lugar en la década de 1860²³, si bien por entonces emergería una burguesía ennoblecida que terminaría llegando al poder político con la Restauración borbónica y al poder económico con su inversión en minas, el ferrocarril, el transporte transoceánico, el azúcar y los esclavos antillanos o la especulación inmobiliaria²⁴.

Incluso en la novela decimonónica se plasma el *leit motif* del añejo pergamo en su acepción burguesa. Así en el relato de Leopoldo Alas *Clarín* titulado *El Torso* (1896), donde se relatan las experiencias de un criado que sirve a muchos amos, el protagonista recuerda con nostalgia a uno de ellos:

²² ARRAZOLA GARCÍA, Lorenzo, *Enciclopedia española de derecho y administración o Nuevo teatro universal de la Legislación de España e Indias* (1848), Madrid, tip. Antonio Rius y Rossell, 1850, III, p. 525. No olvidemos que su autor era el vástago de una familia de noble alcurnia venida a menos y fue ministro de Gracia y Justicia (1837-1840), permaneciendo luego toda su vida en la carrera política.

²³ RUEDA HERNANZ, Germán, “Los nobles españoles en el periodo ilustrado y liberal, 1780-1930”, en RUEDA, Germán (coord.), *La nobleza española, 1780-1930*, Madrid, Ediciones 19, 2013, pp. 13-36; así como HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Sílex, 2020.

²⁴ CALLAHAN, William, “Crown, nobility and industry in eighteenth-century Spain”, en *Internacional Review of Social History*, 3 (1966), pp. 444-464; ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “De amo y señor al fracaso de la gestión empresarial: sobre las formas de administración de la nobleza hispana (ss. XVI-XIX)”, en SAAVEDRA, Pegerto y VILLARES PAZ, Ramón (coords.), *Simposio de Historia Rural (SS. XVIII-XIX) [Santiago de Compostela, 1988]*, Barcelona, Crítica, 1991; BAHAMONDE MAGRO, Ángel, “La vieja nobleza y el mundo de los negocios: las causas de un alejamiento”, en GARCÍA DELGADO, José Luis (coord.), *España entre dos siglos (1875-1931), Continuidad y cambio*, Madrid, Siglo XXI, 1991 y ANES ÁLVAREZ, Gonzalo, “Empresarios y nobleza en la España del siglo XIX”, en IGLESIAS, Carmen, (dir), *Nobleza y sociedad en la España del siglo XIX*, Oviedo, 1997, pp. 123-150.

El duque de Candelario tenía media provincia por suya; y no iba muy descaminado, porque a sus cotos redondos no se les veía el fin, y ejércitos de labradores le pagaban renta. Mucho había heredado de sus ilustres ascendientes; pero él también había adquirido no poco, y nadie podía decir que de mala manera y sin servir a la patria... Aún más que por todo eso le estimaban en su tierra por lo llano, alegre y franco de carácter. No se diga que despreciaba sus pergaminos, pero tenía la democracia del trato como rasgo capital en la sangre²⁵.

2. LA FIGURA DEL *ARCHIVISTA* EN LA BUROCRACIA DE LA ARISTOCRACIA HISPANA (TRÁNSITO DE LOS SIGLOS XVIII AL XIX)

Desde la Baja Edad Media se documenta en la Península Ibérica la existencia de archivos sin archivero. La custodia y el acceso a la documentación se confiaba a llaveros de arcas y alcaldes de fortalezas, a quienes se les solicitan las escrituras y se les encarga la salvaguarda de los privilegios. No solían ser letrados ni escribanos profesionales, como tampoco había por lo general espacios reservados en exclusiva para tal fin²⁶.

A este respecto es una excepción la Corona de Aragón donde, haciéndose eco de la práctica observada en la cancillería pontificia y el modelo de la corte de Sicilia, se nombra a un burócrata especializado en la gestión documental. Si embargo, el término *archivarius* no se documenta en su ámbito cultural hasta 1431, cuando sabemos de la existencia en el Archivo Real de Aragón de un conservador de las escrituras del Real Patrimonio²⁷.

En la esfera nobiliaria, quienes guardaron y custodiaron el bagaje escriturario de la estirpe fueron al principio alcaldes de castillos y camaristas pero, conforme avanza el siglo XV y hasta bien entrado el siglo XVII, serían los secretarios los encargados de una labor que cada vez se entiende como más necesaria²⁸, diferenciándose entre la secretaría personal del titular de la

²⁵ LÓPEZ SERRANO, Alfredo, *La nobleza en España a través de la novela del siglo XIX*, (Trabajo de Investigación), Universidad de Valencia, 1991, pp. 4-5.

²⁶ PEÑA BARROSO, Efrén de la, “Los archivos señoriales castellanos a finales de la Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 47/1 (2017), pp. 239-265.

²⁷ CRUCES BLANCO, Esther y ARROYAL ESPIGARES, Pedro J., “Los archiveros en la Edad Moderna”, en *Baetica. Studios de Arte, Geografía e Historia*, 21 (1999), pp. 301-327 [311].

²⁸ “Son los papeles hijos del entendimiento, hermanos de la honra y padres de la reputación de quien los forma y cría, y en todas materias de causas, negocios y correspondencias compiten con el tiempo en la perpetuidad, porque los escritos son sepulcro que conserva el nombre y memoria de cada uno, guardan la paz, escusan la discordia, alumbran la verdad y defienden la razón, deducen y determinan todas diferencias, y en todas generaciones y lenguas nos dicen lo presente y lo pasado y por

Casa (que escribían las cartas y manejaban los fondos más antiguos) del resto de criados que manejaban la documentación todavía activa: contadores, mayordomos, abogados, etc. Pero los archiveros privados, denominados *archivistas*, no comienzan a frecuentar los palacios señoriales hasta fines del siglo XVII, cuando las quiebras de algunos títulos del Reino obligan a desempolvar legajos y confeccionar libros becerros de rentas²⁹ o inventarios de archivos.

Las exigencias de Estado borbónico condujeron a revisar, identificar y catalogar buena parte del acervo documental acumulado³⁰. Siguiendo los pasos de la reciente literatura diplomática francesa, aparecen los primeros paleógrafos consagrados a labores archivísticas, como el abulense Cristóbal Rodríguez³¹. Este erudito escribe, en 1720, un memorial elevado al duque del Infantado donde se identifica como “capellán y archivista de Su Excelencia” y en el cual se vislumbra su resentimiento por la poca atención y respeto hacia su trabajo que le prestaba la Contaduría³², proponiendo convocar una Junta Pública de Papelistas³³ de la Casa, para coordinar a todos aquellos que manejaban la documentación del ducado y sus anejos con el fin de unificar criterios y años después dejaba manuscrito un concienzudo manual archivístico³⁴. Por entonces, el archivero de la Casa de Altamira compuso un

venir”. PÉREZ DEL BARRIO, Gabriel, *Dirección de secretarios de señores [1613]*, Enrique Suárez Figaredo, (ed.), en *Lemir*, 19 (2015), p. 128. URL: http://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista19/Textos/01_Secretarios_señores.pdf

Consultado el 15 de diciembre de 2024.

²⁹ Mucho tiempo después, Juan José Sánchez de Arriba, archivero de los Mendoza, elabora un *Libro Becerro, relación expresiva de los estados adquiridos de la Corona por la gran Casa de los Duques del Infantado en remuneración de sus servicios* (hacia 1810), AHNOB, Osuna, caja 3409, doc. 1.

³⁰ FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo, *Jovellanos en los archivos. El patrimonio documental al servicio de la nación*, Gijón, Ediciones Trea, 2023.

³¹ GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “Archivistas. Archiveros privados en la España de los siglos XVIII y XIX: el erudito abulense Cristóbal Rodríguez”, en *Boletín ANABAD. Homenaje a Antonia Heredia Herrera*, 68/3-4 (2018), pp. 325-345.

³² La oficina más importante de una Casa señorial a partir del siglo XVII. GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “Burocracia señorial, práctica contable y reflejo documental (siglos XV-XVIII)”, en ALLOZA APARICIO, Ángel; FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco y GARCÍA GUERRA, Elena (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglo XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo-CSIC, 2012, pp. 228-277.

³³ La RAE, en su 3^a acepción, los define como “Personas que manejan papeles y tienen conocimiento de ellos”. Con el paso del tiempo llegaron a tener una connotación peyorativa, identificándolos con los farsantes.

³⁴ RODRÍGUEZ, Cristóbal, *Adición a la Biblioteca Universal en la cual se dan reglas para componer, y coordinar por su antigüedad y por el A.B.C. cualesquier archivos, bibliotecas,*

gobierno de papeles acorde al enjambre de fondos heredados por esa Casa aristocrática castellana y que terminarían dispersos tiempo después (1869-1870)³⁵, igual que pasó con su renombrada biblioteca (1881)³⁶.

Hace años, emprendimos un laborioso sondeo para identificar los archiveros de la aristocracia hispana entre 1750-1850, que pormenorizamos en su anexo final, donde desbrozamos 55 Casas nobiliarias y analizamos 105 archiveros para la centuria que abarca este estudio³⁷: formación académica, fechas aproximadas de su empleo, otros cargos, filiaciones corporativas, aficiones (colecciónismo, lecturas), movilidad geográfica y profesional, lugar de residencia, familia de procedencia y matrimonios, imbricación en las redes clientelares nobiliarias o en la República de las Letras y un largo etcétera que nos permite trazar un panorama aproximado de su perfil socioprofesional.

Gracias a este y otros estudios de su colectivo³⁸, podemos precisar mejor que nunca su formación jurídica y los requisitos que se les exigían, desde el prisma profesional (formación jurídica y archivística, inteligencia y eficacia, conocimientos paleográficos y de idiomas) y personal (fidelidad a toda prueba, adscripción a alguna de las sagas de servidores de la Casa o sus clientelas).

En este sentido, nos sorprende la relativa homogeneidad de su extracción social: la minoría son gentes de Iglesia, pero menudean los vástagos de funcionarios de la administración central y de los antiguos escribanos;

*librerías... y se ponen las partidas que debe tener el archivista para su perfecta composición, por Don... comisario de la Inquisición, archivista mayor de la catedral de Ávila, y al presente de la Excma. Casa del Infantado, 1728. BNE, mss. 9205. Analizado por BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J., “Biblioteca universal de la poligrafía española de Cristóbal Rodríguez”, en *La Real Biblioteca Pública, 1711-1760. De Felipe V a Fernando VI*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2004, pp. 237- 248.*

³⁵ Aunque lo mejor se fue enajenando paulatinamente, solo el 23 de septiembre de ese año se vendieron 1.057 arrobas (unos 12.160 kg) de papel viejo al librero Perera, por algo menos de 9.000 reales. AHN, Baena, caja 291, docs. 1-12. ANDRÉS, Gregorio de, “La dispersión de la valiosa colección bibliográfica y documental de la Casa de Altamira”, *Hispania*, vol. 46, 164 (1986) p. 587-635. Una parte significativa del fondo documental de la familia Altamira, fue adquirido por el British Museum en 1870; otro terminaría en la Hispanic Society of New York.

³⁶ LOUDON, J. H., “The Astorga collection of Spanish Books now in the National Library of Scotland”, en *III Congreso Internacional de Bibliofilia*, Barcelona, 1971, pp. 89-93.

³⁷ GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. “Experto en letras antiguas busca empleo”. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 40 (2015), pp. 267-293.

³⁸ SARRABLO AGUARELES, Eugenio, “Los archiveros españoles hasta mediados del siglo XIX”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 65 (1958), pp. 19-37.

también comprobamos que simultanean otros cargos en la administración nobiliaria (secretarios, contadores, bibliotecarios³⁹, administradores de rentas periféricas) o estatal (archivos de Hacienda, del Tribunal de las Órdenes o de magistraturas, así como los Archivos de Simancas o la Cámara de Comptos de Navarra). Contagiado por la espiral honorífica imperante, José Fernández de Caso, residente en la madrileña calle de Atocha, fue contador, secretario y archivero de la Casa del conde de Miranda del Castañar, amén de secretario segundo de la Real Congregación de Covadonga en Madrid (1813), familiar del Santo Oficio en el Tribunal de Corte (1815) y luego su secretario honorario (1816)⁴⁰.

En todo caso, menudean los miembros de la Reales Academias de la Historia o de la Lengua, de las Reales Sociedades de Amigos del País o del Ateneo de Madrid. Además, suelen participar en las tertulias cultas urbanas y los foros de debate (como la naciente prensa). Algunos de sus poemas o tratados pasan a la imprenta, pero son más las que quedan manuscritas, entre sus papeles o los de sus mecenas. Todos se consideran *criados* de sus *amos*, en el sentido amplio de ambos términos, aunque tampoco faltan los que son o ya eran amigos de los linajudos personajes para quienes trabajaban⁴¹, logrando tener un cierto ascendiente sobre ellos⁴².

Entre este elenco, identificamos archiveros eruditos de primer orden (como fray Liciniano Sáez Hernando, OSB 1737-1809)⁴³; reconocidos

³⁹ En la Casa de Medinaceli compatibilizaron ambos empleos José de Vergara (1769-1797), Manuel de Bojados (1793-1802), Juan Gil de Arana Ulloa (1822-1829), José Irene Rodríguez Hernández (1829-1841), Aniceto Gazapo (1841-1845) y Rafael González Llanos (1845).

⁴⁰ DOMÍNGUEZ SALGADO, María del Pilar, “Los familiares del Tribunal de Corte (1665-1820). Segunda parte: Catálogo alfabético de los familiares del Tribunal de Corte”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 49 (2009), pp. 47-80 [57].

⁴¹ Buena muestra es la correspondencia cruzada entre fray Liciniano Sáez con la condesa-duquesa de Benavente informándole de su llegada al priorato de Santa María de Duero y su decisión de continuar con el arreglo del Archivo de Arcos y Gandía haciendo índices, dándole el pésame por la muerte del duque a su hijo. En la primera misiva confiesa a la aristócrata que no le escribe para que no contrate más oficiales en el archivo porque “siempre he sido de la opinión que mucha gente es buena para la guerra y que artos zánganos mantiene”; ella le contesta que “más que de ser duquesa merecio de ser amiga de los que quieren, entre los quálesuento a vñ” y le solicita que vuelva de inmediato a continuar el arreglo del archivo de Arcos y luego aborde el de Gandía; 16/02/1800 y 1807, Santo Domingo de Silos; 02/02/1807, monasterio de Tortoles; 26/02/1806, Madrid. AHNOb, Osuna, ct.254, d. 9.

⁴² Carta de fray Liciniano Sáez al conde de Benavente recomendando a Gregorio María Rojo para la plaza de Abogado de la Casa en Valladolid (1800). AHNOb, Osuna, ct. 471, doc. 8.

⁴³ Burgalés, eximio monje de Santo Domingo de Silos (Burgos). Archivero en dicho cenobio benedictino (1769-1775), en el Archivo privado del alcalde Diego Gil de Jibaja (Sepúlveda,

literatos y polemistas (Vicente García de la Huerta, 1734-1787)⁴⁴; reyes de armas y heraldistas (Pascual de la Rúa Ruiz de Naveda⁴⁵, Santiago Sáez⁴⁶, Manuel Antonio Brochero y Zarzuela⁴⁷), historiadores (Juan Bautista

1776), en la Cámara Comptos Reales de Navarra (1786-1789) y termina trabajando para la condesa-duquesa de Benavente y duquesa consorte de Osuna (1790-1806), donde comprobamos que desplegó un trabajo excepcional, que le valió ser académico de la Real de la Historia. MATÉ SADORNIL, Lorenzo (OSB.), “El Padre Liciniano Sáez, Archivero de la Cámara de Comptos Reales”, en *Príncipe de Viana*, 150-151 (1978), pp. 93-110.

⁴⁴ Hidalgo extremeño, estudia Gramática y Artes en la Universidad de Salamanca. Archivero de la Casa de Alba (1755-1761) y escribiente primero en la Real Biblioteca (1761). Escribe una aplaudida *Biblioteca Militar Española* (1760). La protección de este aristócrata le permitió ser numerario de la Real Academia de la Lengua Española (desde 1760), de las Reales de la Historia y de San Fernando y de la de Bellas Letras de Sevilla. Poeta y dramaturgo. Traductor de Voltaire y de Sófocles. Su sátira hacia el conde de Aranda y su postura sobre el Motín de Esquilache le hace permanecer en el destierro durante diez años, padecido entre Gibraltar, Orán y París. Impregnado de la ética y estética francesa, a su vuelta, publicó en 16 volúmenes de su magna obra *Theatro español* (1785-1786), donde glosó una antología de seis mil comedias españolas desde el Siglo de Oro hasta inicios del siglo XVIII. De sus escritos se induce que considera la aristocracia un pilar indispensable a la monarquía, como contrabalaña frente a consejeros y advenedizos o los excesos del pueblo, pero también frente a los soberanos absolutos, de modo que la nobleza debía gozar de sus privilegios, ya que si no imperaría la subversión. Parece que su genio orgulloso y altivo le granjeó muchos enemigos. ARIZA VIGUERA, Manuel, “Algunos aspectos sobre la lengua literaria de García de la Huerta”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 44/2 (1988), pp. 331-347; SOLER, Miguel, “La Raquel de García de La Huerta y El Motín de Esquilache”, en *Espéculo: Revista de Estudios Literarios*, 40 (2008); GUERRERO ALMAGRO, Berta, “En el oscuro dialelo dieciochesco, intersticios de luz: Raquel, de García de la Huerta”, en *Cartaphilus: Revista de Investigación y Crítica Estética*, 11 (2013), pp. 98-111; GARCÍA DE LA HUERTA, Vicente, *Teatro completo*, Vicente Jesús Cañas Murillo (ed.), Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII-Trea, 2019; así como CAÑAS MURILLO, Jesús; LAMA, Miguel Ángel y ROSO DÍAZ, José (eds.), *Vicente García de la Huerta y su obra (1734-1787)*, Madrid, Visor, 2015.

⁴⁵ Cronista y rey de armas de Carlos III y Carlos IV (desde 1774-1810). Regala valiosos libros y manuscritos al duque del Infantado.

⁴⁶ Archivero de la Casa de Medina Sidonia (1744-1773). También fue contador de la Casa y secretario personal de su titular.

⁴⁷ Archivero de los duques de Santisteban del Puerto (1737-1751). SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, “Los archivos del cardenal. El fondo documental sevillano de D. Juan Pardo Tavera”, en *Studia historica, Historia moderna*, vol. 43, 1 (2021), pp. 229-257, DOI: <https://doi.org/10.14201/shmo2021431229257>. Consultado el 11 de febrero de 2025. Su monumental armorial manuscrito *Biblioteca universal de solares nobles de Europa* (1780) se conserva en la BNE.

Loperráez⁴⁸, Juan Manuel Manzano⁴⁹), periodistas (Rafael González Llanos⁵⁰, 1804-1845) o políticos de renombre (Fermín Caballero⁵¹, 1800-

⁴⁸ Archivero en la Casa del Infantado (1779-1783) estudió en la Academia de Santa María de Jesús (1788-1789) [AHN. Universidades, leg. 1538, f. 87] y en la Universidad de Alcalá [AHN, Universidades, leg. 473, exp. 125]. Un parente homónimo suyo fue un presbítero alcarreño que ejerció en Cuenca y Osma, correspondiente de la Real Academia de la Historia (1755) y autor de un episcopologio de Osma, 1778-1780 [AHNOB, Consejos, leg. 5541, exp. 7]. GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, Madrid, Biblioteca Nacional, 1899, pp. 251-253.

⁴⁹ Madrileño, estudió en Academia de San José de la Universidad de Alcalá (1767) [AHN Universidades, lib. 562, f. 20]. Archivero de la Casa de Frías (1797-1798) y luego de los marqueses de Villena (1802-1807) [AHNOB, Frías, cajas 724, docs.130-131 y 768, docs. 1-8]. Solicita título revisor de letras antiguas (1799). Polígrafo [AHNOB, Frías, caja 1405, doc.15]. En 1797 presenta un pormenorizado proyecto para acometer lo que considera una imprescindible una reforma integral de los fondos acumulados, donde no queda aspecto por analizar: desde el modelo de estanterías al de ficha catalográfica, pasando por los libros que deberían emplear un archivero moderno para ejercer su labor, estimado fundamental para el buen gobierno de una Casa [APÉNDICE DOCUMENTAL 1]. JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina, “Usar libros para archivar documentos: en los adentros del Archivo de los Velasco”, en GIMENO BLAY, Francisco M. y IGLESIAS FONSECA, Josep Antoni (coords.), *Ut amicitiam omnibus rebus humanis anteponatis: Miscelánea de estudios en homenaje a Gemma Avenosa Vera*, Valencia, Universidad de Valencia, 2023, pp. 269-287.

⁵⁰ Nacido en Avilés (Asturias). Formado en la Academia de Artillería (1819-1823) de donde salió como subteniente en 1823. Sus ideas liberales le impiden seguir la carrera de las armas, dedicándose a las letras. Emigra a Madrid, donde es contratado por el duque de Medinaceli, con quien fue oficial 2º primero (1830) y luego archivero mayor y bibliotecario (1845). Su firma se hizo frecuentes en la prensa madrileña, en cabeceras como *La Abeja* (1834-1836), *El Porvenir* (1837), *La Verdad* y la *Revista de Madrid*, así como en el periódico *El Nalón* (1842). Fue famosa su disertación paleográfica e histórica sobre el códice y código del *Espéculo o Espejo de todos los derechos*, que consideró auténtico, igual que el Fuero de Oviedo coetáneo (*Revista de Madrid*, 1845).

⁵¹ Conquense, periodista, escritor y político. Se educa en el Colegio-Seminario Conciliar de San Julián de Cuenca (1815), y estudió Teología en la Universidad de Alcalá (1819), que abandona en 1820 para pasar estudiar Derecho. Liberal exaltado, para evitar represalias se acoge a la protección de conde Malpica, trabajando en su archivo y como abogado; luego fue contador de la Casa (1826). Fundó varios periódicos liberales, publicó valiosas monografías geográficas (fue catedrático de Geografía en la Universidad Central) y se dedicó a la política, en calidad de diputado progresista y senador. Poco antes de morir fue el primer presidente de la Sociedad Geográfica de Madrid (1876). Mesonero Romanos lo describe como “Sencillo y hasta tosco en sus modales, tardo y poco elocuente en la palabra, pero que en sus escritos revelaba bien lo mucho que sabía, su agudo donaire y su intencionada y castiza frase”. GARRIDO GALLEGOS, Jesús, *Fermín Caballero, biografía: político progresista e intelectual comprometido (1800-1876)*, Toledo, Almud, 2007.

1876), siendo más común los historiadores (Juan José Sánchez de Arriba⁵²), si bien la mayoría son oscuros letrados, paleógrafos meritorios, políglotas⁵³ u hombres de letras que deben bregar entre papeles más por obligación que por devoción y demostrar fidelidad inquebrantable a sus señores, que conforme transcurre el siglo XIX se convierten cada vez más en señoritos.

Además, en los archivos más voluminosos estos profesionales (archiveros mayores) suelen estar rodeados de dos o más oficiales (archiveros auxiliares), junto a varios escribientes y calígrafos, encargados de agrupar series y escritos, así como de rotular legajos, carpetillas y tejuelos.

Desde luego, ocupar esta plaza en el palacio de un Grande de España era un oficio apetecible, por el sueldo aparejado y el patrocinio de su señor. Cuando, avanzado el año 1792, se queda vacante el cargo de la Casa del Infantado hay todo un elenco de candidatos que ofrecen sus servicios. Uno de los postulantes fue el presbítero Sebastián María Camargo, tras 20 años de estudios dice que “se aplicó a la Historia y ramo de la Genealogía” y muestra su interés por arreglar su patrimonio documental, “cuios papeles y los de la casa la del excelentísimo conde de Mora son los más singulares que ser conservan en Madrid entre las Casas de Grandes”⁵⁴.

Sube más la puja en esta apuesta el cántabro Rafael Floranes Vélez de Robles y Encinas (1743-1801). En una carta que remite a fray Manuel Risco (un prestigioso agustino anticuario cercano a los círculos de poder y académico de la Real de la Historia) se promueve también para dicho cargo, diciéndose vasallo y oriundo de su Casa, así como

poseedor de una librería al pie de dos mil volúmenes de libros selectos y raros en su mayor parte. Muchos precisos manuscritos y piezas curiosas que mi desvelo y mi economía me han proporcionado... la qual porque no se vea

⁵² Oriundo de Villar del Maestre (Cuenca) y oficial del archivo de la Casa del Infantado (1810-1813) [AHNOB, Osuna, ct. 191, docs. 50-89 y caja 3409, doc.1]. Autor de un manuscrito titulado *Historia de la ciudad de Huete, con adiciones a la de Cuenca, que escrivio Juan Paulo Mártir Rizo, y extensión a sus comarcas, enlazada con la general de la población de España, y serie de naciones que causaron estado en ella*, 1817.

⁵³ Entre los anuncios que aparecen en la prensa de la época se recoge el caso de “Un sugeto de circunstancias, que ha hecho sus estudios, y corrido algunas Cortes Estrangeras, que sabe hablar 6 lenguas, y escribirlas, y que tiene algún conocimiento de la Historia, y manejo de papeles, desea colocarse en alguna Contaduría, Secretaría, u Archivo de algún Excelentísimo; y en su defecto, por secretario u mayordomo; advirtiendo, tiene en esta Corte personas de distinción que le abonarán, y no tendrá embarazo el ir empleado fuera de ella”; 18/12/1758. *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial público y económico* (Madrid), p. 4.

⁵⁴ 30/08/1792, Madrid. AHNOB, Osuna, ct. 589, doc. 7, sf.

expuesta a dispersión en la miseria de una almoneda quando yo falte, siempre avía sido mi ánimo dexarla incorporada en la Casa en cuyo servicio muera... Y ya se ve para trasladar esta gran mole a la Corte, de necesidad seria indispensable un gasto extraordinario y superior a mis fuerzas. Gracias al difunto duque de Liria, avuelo del actual, que para transportarla a Vitoria me ayudó quando aún no era tan numerosa⁵⁵.

Confiesa en esta misma misiva que estuvo precisamente al servicio de la casa de Liria con un salario de mil ducados, pero abandonó su puesto por carecer de ascensos, al surgir problemas sucesorios en el seno de la Casa, quiénes le tenían en buena estima. Asegura ser buen archivista "buen diplomático, pronto y expedito... más de mediano jurisconsulto, buen historiador, puntual cronologista, profundo y vasto genealógrafo, con mucha memoria, gran paciencia, talento ordenador y de método, en una palabra, una enciclopedia, consumir mucho la vista y desecarse en las tareas"⁵⁶. De poco le valió, ya que tampoco fue seleccionado para ocupar la vacante.

Mantenerse en el oficio tampoco debió ser fácil. Si volvemos sobre este mismo archivo, sabemos que ya en 1794 había sido confiado a Juan Fernández de Castro (†1829)⁵⁷. Nombrado en 1795 archivero mayor del duque del Infantado, por entonces se lamentaba del pésimo estado de sus fondos, atribuyendo su lamentable descuido y desorganización a sus predecesores en unos términos muy duros:

Los grandes y continuados perjuicios y trastornos que todas las Casas de la clase de la de Vuesa Excelencia han padecido y experimentado en una larga serie de

⁵⁵ 04/11/1792, Valladolid. *Ibidem*.

⁵⁶ Lebaniego, estudió Derecho en la Universidad de Valladolid. Nombrado procurador del corregimiento de Bilbao (1768), aunque no llegó a ejercer. Pensionado por el duque de Berwick (1770-1778), estuvo en Vitoria para investigar en los archivos la ascendencia materna de su mecenas, escribiendo durante esos años varios tratados genealógicos. Después de algunos desengaños, emigró a Valladolid, haciendo de su casa una academia de eruditos y apasionados de la historia, carteándose con la intelectualidad de la época: fray Manuel Risco (OSA), el padre Flórez, los doctores Asso y Manuel, el padre Méndez, Liciniano Sáez, Francisco Cerdá y Rico u otros cronistas e historiadores de renombre. Nunca abandonaría Valladolid, donde murió sin descendencia ni publicar sus prolíficas obras. Legó una excelente colección a la Real Academia de la Historia y al duque del Infantado, que hoy conserva la Biblioteca Nacional de España. Su gran biblioteca personal fue subastada en 28.340 reales y acabó dispersa. Voz "Rafael Floranes Vélez de Robles y Encinas" por Joaquín GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Biografías RAH*.

⁵⁷ Memoria del archivero Juan Fernández de Castro, sobre clasificación del Archivo del Infantado (1794). AHNOB. OSUNA, caja 2225, doc. 14, sf.

dos y más siglos, seguramente han dimanado de la poca formalidad y demasiado avandono de sus respectivos Archibos; entregados estos, por lo general, a cierta clase de hombres, que por su corta instrucción, o por sus achaques y edades, eran separados de los destinos que en las mismas Casas habían ejercido⁵⁸.

No sabemos la razón, pero el propio Juan Fernández de Castro sería despedido de la Casa del Infantado y pasa a servir primero al conde de Oñate⁵⁹, luego al marqués de Someruelos, de donde pasa a sueldo del marqués de Montealegre, terminando sus días probablemente al servicio de Camilo Rúspoli, marqués de Boadilla del Monte⁶⁰. Este trotamundos de los archivos nobiliarios estuvo casado con Casimira Ximénez Coronado; curiosamente el hijo de ambos, Mariano Fernández de Castro y Ximénez-Coronado, también fue archivero del duque de San Fernando de Quiroga, muriendo joven, no sin antes ser nombrado rey de armas supernumerario (1818)⁶¹. Pese a sus vicisitudes familiares y profesionales, logró inculcar la pasión por los papeles a su vástagos, aunque no le sirvió de mucho.

Se trata de unos profesionales versátiles, cultos y que recibieron una exquisita educación, pero que, para escapar de la precariedad y acercarse a un gran señor, lo mismo trasciben como encuadernan, traducen del latín, el árabe, el catalán o el lemosín y algunos son promovidos a una mejor categoría profesional o bien a otros cargos mejor considerados y pagados con más largueza⁶². Como era previsible, hay sagas enteras de hermanos o parientes

⁵⁸ AGUINAGALDE, Francisco de Borja, “Erudición y organización de los archivos de la monarquía absoluta: de la función común a la configuración de una profesión específica”, en GIMENO BLAY, Francisco M., *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, Valencia, Univérsitat, 1993, pp. 129-156 [151].

⁵⁹ Expediente del arreglo del archivo de Joaquín José de Muro y Vidaurreta, III marqués de Someruelos por Juan Fernández de Castro, archivero del conde de Oñate (1821-1823). AHNOB. Someruelos, caja 25, doc. 1. Ya se carteaba con dicho aristócrata en 1813; RAH, Legado Rodríguez-Moñino - María Brey, caja 43, nº 10.

⁶⁰ Poder de Camilo Rúspoli, marqués de Boadilla, a favor de un tercero, a quien apodera para tomar de la testamentaría de Juan Fernández de Castro, todos los bienes que fuesen de su propiedad; 02/01/1829, Madrid. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Consulado de España en París, Registro Notarial, leg. 25560, nº 22-23.

⁶¹ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de, *Heraldos y Reyes de Armas en la Corte de España*, sl., sa., p. 230 URL: <http://www.iagi.info/wp-content/uploads/2020/04/Heraldos-y-Reyes-de-Armas-en-Espa%C3%B1a.pdf>. Consultado el 10 de marzo de 2025.

⁶² Justo Navarro fue archivero y contador de la Casa y Estados de Frías y Arión (1772-1775). [AHNOB. Frías, cajas 1405, doc. 29 y 1803, doc. 41]. Hacia 1804, la plantilla del archivo de los Medinaceli constaba de archivero mayor (José Irene Rodríguez, con un salario de 12.560 rs. anuales, varios panes diarios y otros emolumentos menores) y tres oficiales: Pío Comadira (con un sueldo de 6.022 rs./año y dos panes), Joaquín de Insausti (con 4.400 rs. y un pan) y

que sirven a los nobles⁶³, a veces incluso durante varias generaciones⁶⁴. Asimismo, estamos convencidos que sus mujeres trabajaron o al menos tenían trato habitual con la aristócrata consorte para quien trabajaba su esposo, un ámbito éste de la sociabilidad femenina aún por explorar y esquiva entre la documentación conservada.

La correspondencia es el hilo que les une si están en lugares distantes, una situación bastante frecuente por los cargos o viajes girados por los nobles y la existencia de una red archivos satélites entre los Grandes, la cual nos permite adentrarnos en sus trabajos, sus aspiraciones y sus frustraciones. A este respecto, se ha conservado una nutrida correspondencia mantenida entre Pedro de Alcántara Téllez-Girón, IX duque de Osuna y XII conde-duque consorte de Benavente con su archivero Juan de Perea, archivero de los Estados de Benavente (1773-1774)⁶⁵. Pero también las cartas de su hijo, Tomás de Perea, subteniente de Infantería, con María Josefa Pimentel Téllez-Girón, XII, condesa-duquesa de Benavente, pidiéndole su protección para ascender militarmente, amparándose en los méritos que hizo su padre, Juan de Perea, en la Casa de Benavente, y narrándole los movimientos de su tropa durante la Guerra de Independencia (1810-1811)⁶⁶.

Pablo Bordolí (con una asignación de 5.500 rs.). El presupuesto total del archivo, sin contabilizar el material, ascendía a 28.482 rs. Al año siguiente, José Irene, en atención a sus actos literarios y otros méritos, ascendió al cargo de secretario, con una nómina de 12.000 rs., a los que se sumaban honores, gajes, emolumentos, y temporalmente, la mitad de los derechos de expedición de títulos. Cuando fue jubilado en 1815 se le reconoció una pensión de 600 ducados, y le sustituyó en el cargo del Archivo de Medinaceli Juan Gil Arana, con igual sueldo de 12.560 rs., quedando encargado del Archivo de Santisteban Luis Joaquín de Medina. En el palacio, los archiveros contaban con cuartos de solteros y casados. Además, sus viudas cobraban la totalidad de la pensión, si sus maridos habían permanecido un mínimo de 8 años al servicio de la Casa. PAZ Y MELIÁ, Antonio, *Series de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del exmo. señor duque de Medinaceli*, Madrid, imp. Alemana, 1915.

⁶³ Por ejemplo, entre la nómina de criados en la Casa del Infantado, a fines de 1779, entre los cuatro oficiales de la Contaduría hallamos a Miguel Loperráez, cuando por entonces servía en Juan Bautista Loperráez como presbítero-archivero, ayudado en sus labores por un oficial (Alonso Sánchez) y un escribiente (su hijo homónimo), estando también en su entorno fray Pedro Guillermo, el bibliotecario. AHNOb, Osuna, ct. 454, doc. 1.

⁶⁴ Aniceto Gazapo fue oficial mayor de los Archivos de Medinaceli y Santisteban (1829); así como bibliotecario (1841). Su hijo y abogado Juan Manuel Gazapo de Lama, ingresa ese año como archivero auxiliar; en 1846 se examina para revisor de letras antiguas y llegó a titular del Archivo de la Casa (1864-1874). FERNÁNDEZ GARCÍA, Matías, *Parroquia madrileña de San Sebastián: algunos personajes de su archivo*, Madrid, Caparrós Editores, 1995, p. 390.

⁶⁵ AHNOb, Osuna, caja 452, docs. 57, 79-92, 144-151, 231-236, 249-263, 373-379 y 529.

⁶⁶ AHNOb. Osuna, ct. 184, docs. 55-65.

En todo caso, si los patrones les exigían gratitud, eficacia y lealtad, sus asalariados buscaban reconocimiento profesional y salarial, benevolencia y protección⁶⁷. Entre tales profesionales y sus patrones se establecían no solo una relación contractual y de interdependencia, sino incluso afectiva, en una compleja dinámica que mezclaba confianza, respeto y hasta temor, con el consiguiente coste emocional de los empleados⁶⁸, siendo para ellos traumáticos los litigios judicializados con quienes habían sido sus valedores⁶⁹. No obstante, tampoco debemos obviar que algunos de estos archiveros tendrían a su vez criadas domésticas y hasta esclavos, y que seguramente reproducirían con ellos las relaciones que mantenían con sus próceres, aunque a menor escala. Otra cuestión es que algunos de ellos arriesgan incluso la vida por servir a sus benefactores; así, en septiembre de 1845, por la prensa local sabemos que fue herido en una oscura trifulca el archivero del duque de Medinaceli⁷⁰.

En archivos más pequeños y de títulos del Reino de segunda fila o de nuevo cuño no existirá archivero, siendo suplida su labor por algún otro burócrata nobiliario. Como muestra, en el “Plan vajo cuyos pactos entrase a servir el empleo de mayordomo del señor marques de Villasante”, ofrecido por Simón Hernández (1805), se compromete a trabajar los días laborables cuatro horas (dos por la mañana y dos por la tarde), aunque podría ser llamado cualquier festivo, para despachar el correo y atender las necesidades del marqués. También estaría encargado de manejar la correspondencia con administradores y renteros, dejando copia de las cartas importantes, así como de las órdenes enviadas a los mismos. Asimismo, debería buscar en el archivo los instrumentos precisos para resolver los pleitos en beneficio de la Casa; en esta senda, se contempla que podría salir de Valladolid para realizar las diligencias judiciales o extrajudiciales que fuesen precisas, costeando el marqués los gastos de desplazamiento. Por lo que atañe al archivo, acuerda que

⁶⁷ Cartas del archivero Juan de Perea a los XII condes-duques de Benavente, solicitando ayuda económica por motivos de salud; 04/02/1772-02/05/1772. AHNOB, Osuna, caja 452, docs. 476-477.

⁶⁸ Unas relaciones empleado-patrón, en cierto modo, semejantes a las existentes en la actualidad. DELPIERRE, Alizée, *Servir a los ricos península, Una mirada crítica a la intimidad de la élite social y económica*, Barcelona, Península, 2025.

⁶⁹ Correspondencia administrativa referente al pleito con el archivero Ildefonso de Urrutia, quien reclamaba una pensión anual ante los tribunales al conde de Bornos (1851-1857). AHNOB, Bornos, caja 320, doc. 9.

⁷⁰ 10/09/1845. *El Español* (Madrid), nº 376.

Será a mi cargo y como cosa aneja a este empleo; tomar una puntual razón de todos los papeles antiguos y modernos que existen en el archivo de la Casa, sin cuya precisa diligencia no sera fácil tener ni el señor marqués ni yo noticia cierta de quanto a la Casa corresponde; en cuyo ejercicio me he de emplear diariamente los ratos que queden libres de los negocios diarios dentro del término de las cuatro horas sobredichas. Advirtiendo que los instrumentos antiguos de que sea necesario una apuntación la casaré arreglada, y en los que sea necesario copia a la letra la hare con mi acostumbrada fidelidad y autoridad... Aunque quede a mi cargo el conocimiento de los papeles del archivo, no me ha de ser permitido sacar alguno de él, a no ser con urgente necesidad, y en este caso será con noticia del señor marqués y dejando anotado el día en que se sacó y para qué efecto, para que se recoja con la mayor prontitud⁷¹.

Para tanto empeño, confiaba que el marqués le pagase “aquella cantidad que considere necesaria para una mediana subsistencia, atendiendo a lo útil que será a la Casa la traducción de los papeles antiguos, en lo qual trabajaré diariamente, cuyo sueldo dejo a su advitrio”⁷².

Por otra parte, los archivos comienzan a concentrarse en Madrid⁷³ y a ocupar espacios más dignos, aunque nunca tanto como las librerías, que se dotan de bellas encuadernaciones. Por entonces salen de los sótanos lúgubres y ocupan espacios mejor ventilados, dotándose de estanterías con red de alambre o bien de armarios cerrados, así como de legajos que en los tiempos modernos eran la unidad de instalación predilecta, abandonándose los antiguos arcones o envoltorios, aunque todavía persisten montones de atadillos y cartapacios. Unas estancias que, además, se dotan de medidas de seguridad⁷⁴.

Como muestra en el Reglamento del Archivo General de las Casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia (1797) se contempla que “El archivero tendrá en su poder las llaves de la puerta del archivo, y también mi secretario

⁷¹ 07/07/1805. AHNOB, Torrelaguna, caja 846, doc. 34.

⁷² Ibidem

⁷³ El éxodo de los archivos a Madrid fue habitual desde el siglo XVII, por citar dos fechas extremas del periodo analizado, el Archivo Marquesal de los Vélez se trasladó en 1755 y los fondos de Segorbe-Cardona en 1853.

⁷⁴ “La persona que quisiere comprar una cerradura nueva de las que se inventaron ahora diez años de cerrojos, y barra cuyas circunstancias son que aunque abran la cerradura, no consiguen el fin por quedar hechados los cerrojos y la barra, y otras seguridades que no se expresan, la hacen apreciable para la custodia de Tesorerías, Archivos y casas de Comercio, cuya cerradura se halla en casa del mismo inventor, que vive calle de S. Bartolomé, barrio de los Capuchinos de la Paciencia, casa nº 20 quarto principal, donde vive otro cerrajero en el quarto bajo”; 19/08/1790. *Diario de Madrid*, p. 4.

y contador general tendrá otras iguales”, añadiéndose después que las horas trabajo serían “quattro por la mañana en todo el año, y dos por la tarde en los ocho meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre. Se exceptúan los meses de diciembre y enero por ser las tardes cortas y por el calor de julio y agosto. De todos modos, se evitará trabajar en el archivo por las noches, porque nunca debía introducirse en él luz artificial para evitar todo peligro de un incendio”. En lo posible, se evitó introducir velas y candiles en tales depósitos, si bien las manchas de cera quemada de algunos documentos parecen indicar lo contrario, aunque también podía tratarse de accidentes ocurridos antes de ser archivados.

3. EL MANEJO DE PAPELES PARA DEFENDER EL LEGADO NOBILIARIO

Medido el Siglo de la Luces, era ostensible el descontrol que había de los *nervios de la república*, los documentos de archivo, un problema preocupante por tratarse de un periodo de mutaciones económico-financieras, que evidencian el deterioro imparable del antiguo sistema hipotecario (censos) y el entramado jurídico (vínculos y mayorazgos), registrándose un frenesí inmobiliario que aconsejaron crear Registros de la Propiedad (1768)⁷⁵. Por entonces, en la prensa de la época, que nos brinda una visión costumbrista de sus quehaceres y preocupaciones, se publicó el siguiente anuncio:

La persona que supiere o tuviere noticia de unos títulos de unas casas, sitas en la calle de Jesús del Valle de esta Corte, que las compró el Señor Don Íñigo de Acuña y Castro, Marqués de Escalona, las que después recayeron en el Señor Don Alonso Carnero, que fue del Consejo y Cámara de Indias, y oy las posee el Señor Don Joaquín de Sobremonte, Conde de Villafranca de Gaytán, que se hallan estraviados de su Archivo. Acudirá con la razón a Don Juan Manuel Pérez, calle de los Preciados, donde estuvo el Correo de Toledo, quarto segundo, el que dará muy buena gratificación⁷⁶.

En esta senda, del desorden perpetrado en los archivos patrimoniales dan buena cuenta los testimonios recogidos. En mayo de 1783, Manuel Martín, oficial primero de los archivos de Villafranca, Vélez y Oropesa, tras morir el archivero general, Manuel Taranco, alerta al duque sobre

⁷⁵ PESET, Mariano, “Los orígenes del Registro de la Propiedad en España”, *Revista Crítica del Derecho Inmobiliario*, 527 (1978), pp. 695-716.

⁷⁶ 13/6/1758. *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial público y económico* (Madrid), p. 3. Tampoco habría que descartar que se sobredimensionara el caos para lograr subidas de sueldo o la contratación de personal subalterno.

la urgente necesidad que tienen los papeles de dichos archivos de reconocerse, extractarse, considerarse y aun copiarse los más de sus privilegios, que se hallan muy maltratados, mezclados y confundidos unos con otros, para ponerlos todos con la claridad y distinción que corresponde, a fin de ahorrar por este medio el sumo trabajo y dificultad que cuesta encontrarlos quando se buscan para la defensa de las regalías, rentas y derechos de las casas de vuestra excelencia⁷⁷.

Esta zozobra de los tiempos aconsejaba a los propietarios de siempre, la nobleza, tener a su servicio *sujetos prácticos e inteligentes* para arreglar sus archivos⁷⁸. Durante generaciones se habían acumulado de manera orgánica cientos o miles de escritos de todo tipo y, en mejor de los casos, se habían agrupado por series documentales, temas, procedencias o lugares, en tanto que la correspondencia se multiplicaba exponencialmente, recurriendo a veces a registros de entrada y/o salida⁷⁹. Pero sería a partir de entonces cuando proliferan índices y abecedarios.

No es casualidad que en el año de 1830 se publiquen en España los primeros manuales prácticos sobre archivística, obra del gallego Froilán Troche y Zúñiga (1779-1855) y Facundo de Porras Huidobro, Revisor de Letras Antiguas, correspondiente de la Real Academia de la Historia, notario público, secretario, contador y archivero de la catedral de Burgos, responsable del Archivo de la Villa (1821-1825)⁸⁰, en los que subyace la necesidad de

⁷⁷ BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, *El archivo de la casa de los Vélez. Historia, estructura y organización*, (Tesis Doctoral), Universidad de Murcia, 2014, p. 192.

⁷⁸ “Ha venido a esta Corte, y vive en la calle del Rubio, nº 57 quarto tercero interior, un sugeto practico e inteligente para arreglar cualquier archivo, sujetando todos sus escritos a un claro y breve registro, y siendo regular que en donde hay archivo haya documentos de propiedad correspondientes a terrazgos, montes, plantíos, ganados, dehesas, labores, olivos, viñas, molinos de pan y aceite, etc. appearlos arreglando seguir el día, sus ventas, administración que deben tener dirigida al aumento de intereses para su dueño; de derechos reales, y mayor utilidad a los colonos arrendadores, por el buen orden y propiedad de cultivo o administración; si algún sugeto gustase de su inteligencia, ofrece servirle en él, se dé comisionado practico, hasta darlo todo verificado, sin lo que omite por no ser molesto”; 13/02/1796. *Diario de Madrid* (Madrid), p. 3.

⁷⁹ GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “Ríos de tinta. Las cartas de la nobleza española durante la modernidad”, en GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (dir) y ÁVILA SEOANE, Nicolás (coord.), *Epistolarios de ayer. Diplomática de hoy*, Madrid, Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara y Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 205-251.

⁸⁰ Empleo al que accedió por concurso oposición, pero del que fue desposeído, elevando un curioso memorial al ministro de Estado para reclamar su readmisión (1825), del que tenía un ejemplar al duque de Osuna y del Infantado. BNE, mss. 11263/8. Se atendieron en parte sus reclamaciones, porque poco después fue nombrado archivero de la Inspección General de

una dirección económica de las casas nobiliarias y se proponen modelos de cuentas y estadillos de rentas, así como tablas de equivalencia de monedas antiguas, con el fin velado de actualizar sus ingresos⁸¹.

Al albur de los cambios políticos, cada vez se hizo más necesario revisar registros y expurgar todo lo acumulado, pero si en medio de este trágico legislativo antiseñorial coincidía con alguna testamentaría sucesoria, se desataba la tormenta perfecta⁸².

Digno colofón y balance de una época, es la incómoda labor desplegada por el navarro Santiago de Apesteguia, archivero de los duques de Osuna e Infantado en los años centrales del siglo XIX. En 1836, Apesteguia, recién llegado a su empleo, informaba acerca del patronato de los duques de Arcos sobre el convento dominico de San Pedro Mártir en Marchena (Sevilla)⁸³;

Instrucción Pública del Reyno (1830) y volvió ser titular del Archivo de Villa entre 1842-1853, al menos; su firma temblorosa en sus últimos escritos da buena cuante de su decrepitud y mala salud.

⁸¹ PORRAS HUIDOBRO, Facundo de, *Disertación sobre archivos y reglas de su coordinación, útil para todos los que los tienen o manejan: con un apéndice, noticia original y curiosa de la estimación que tuvo el maravedí y otras monedas que corrieron en Castilla*, Madrid, imp. León Amarita, 1830; así como TROCHE Y ZÚÑIGA, Froilán, *El Archivo cronológico-topográfico. Arte de archiveros. Método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los Archivos particulares, útil a los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos para conservar sus intereses, arreglo interior y económico de las Casas, dirección y manejo de los intereses de ellas [1830]*, 2^a ed. correg., La Coruña, imp. Iguereta, 1835.

⁸² La muerte de Antonio López de Ayala-Álvarez de Toledo Cabrera (1777-1836), X conde de Cedillo, señor de Peromoro y San Andrés, Tocenaque, Moratalaz y Manzaneque abrió un periodo de incertidumbre familiar y patrimonial. Su sucesor encargó el arreglo de sus fondos documentales a Bernabé de Montes, abogado y archivero madrileño, ducho en tareas paleográficas y exquisito calígrafo. Lo primero que elaboró fue un conjunto de transcripciones de los pergaminos medievales (1838) [Archivo Condal de Cedillo, caja 89, doc. 39]; pero al suscitarse un litigio civil, a instancia del promotor fiscal del juzgado de Illescas (Toledo) contra el nuevo conde de Cedillo, le emplazó a exhibir los títulos de adquisición de los bienes que poseía en ese partido judicial (1841) [ACC, caja 6, doc. 48]. Para hacer frente a ese nuevo escollo, hizo un libro-registro con los documentos y papeles que se extraían del archivo (1839-1842) [ACC, caja 56, doc. 41], haciendo un pormenorizado inventario de los escritos empleados en la testamentaría (1842) [ACC, caja 35, doc. 1]. Al finalizar el proceso, las arcas estaban tan exhaustas que hubo que despedirlo. Su padre o tío fue José Montes y Ricarte, oficial de archivero en la Secretaría del Despacho de Hacienda. SEÑÁN y VELAZQUEZ, José, *Guía o Estado General de la Real Hacienda de España. Año de 1808*, Madrid, imp. de Vega y Compañía [1808], p. 4.

⁸³ RAVÉ PRIETO, Juan Luis, “Patrimonio histórico, mentalidad y fundaciones en la villa de Marchena durante la Edad Moderna”, en CARRIAZO RUBIO, Juan Luis; MIURA ANDRADES, José María y RAMOS ALFONSO, Ramón (coords.), *Actas de las XIV*

pero en 1840 naufragaba cuando el administrador del duque de Osuna le ordena buscar entre los fondos nobiliarios la carta de propiedad de parte del desamortizado convento de Terceros sevillano, que por entonces se destinaba a patio y jardín de su palacio urbano y que reclamaba como usurpado la Junta de Enajenaciones de Edificios⁸⁴. No resignándose a trabajar en balde, en 1844 proyecta un *arreglo* o reorganización del descomunal archivo a su cargo. Comienza ponderando que

El Archivo General es el tesoro, la piedra angular, por decirlo así, del sumuoso edificio de la gran Casa de Vuesa Excelencia, el más fiel depositario de los privilegios, donaciones, mercedes reales y otros diversos documentos que acreditan y defienden principalmente la legítima adquisición y propiedad de sus Estados, títulos, rentas, honores, regalías y derechos, por consiguiente toda diligencia, todo esmero, toda claridad y vigilo son indispensables a su custodia, a su continua ordenación.

Para luego lamentar que “Los papeles de el de Gandía⁸⁵ yacen por más de cuarenta años sin índices, sin inventarios y sin orden alguno, presentan un verdadero caos”, confesando que “me estremezco si ocurre un pedido”, y dice estar pronto a extractarlos, dividirlos por lugares y ordenarlos cronológicamente, toda vez que “Los inventarios son por decirlo así la llave del archivo; deberán formar tomos regulares y en ellos se estenderá lo sustancial del asunto a que se refiera, guardando un orden alfabético”. Advertía también que

La estantería de la entrada a los archivos contiene inmensidad de papeles en su mayor numero instrumentales, pero que desordenados y sin clasificación alguna es de absoluta necesidad reconocerlos y darles colocación conveniente, pues que ignorarlos pueden pribar a la Casa de V.E. de grandes utilidades, como sucede también con los cuatro arcones venidos últimamente de Osuna, cuyos papeles hacían suma falta.

Jornadas sobre Historia de Marchena: Iglesias y Conventos, Marchena, Ayuntamiento, 2011, pp. 11-80 [57].

⁸⁴ AHNOB, Osuna, ct. 196, docs. 26-27.

⁸⁵ El ducado de Gandía y sus Estados fueron incorporados a la familia Pimentel en 1748 y luego pasaron a la Casa de Osuna por la boda de la condesa-duquesa de Benavente con el duque de Osuna, a caballo entre los siglos XVIII y XIX. SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio, “Ensalzar, ennobecer, sublimar: el archivo de los duques de Osuna y las series documentales de títulos nobiliarios”, en *ARAMHG*, 26 (2023), pp. 255-299.

Para tan descomunal tarea, el archivero mayor contaba con la ayuda de otro archivero auxiliar y dos oficiales, distinguiendo entre los fondos patrimoniales (históricos) de los de administración y gobierno (que hoy llamaríamos activos o de oficina), y desmiente la falsa creencia

que cualquiera puede servir en los archivos; y bien sea necesario el conocimiento de idiomas en que están escritos los documentos de diversas épocas, cronología del país, y por último aquella educación literaria indispensable para ir comprendiendo el árido y pesado trabajo del archivo⁸⁶.

Durante años se hizo una labor hercúlea, confeccionando un nomenclátor de impuestos antiguos y su traducción del valenciano al castellano, un embrionario catálogo paleográfico de abreviaturas antiguas y otras tareas que hoy consideraríamos *literatura gris*, imprescindible para apreciar e identificar lo que se conservaba. De todas formas, la frustración nunca se alejó de su día a día. Así cuando en 1846 se le exige acreditar los derechos a tercias y diezmos correspondientes a la Casa del Infantado, se debe contentar con demostrar que muchos papeles del archivo se habían perdido cuando cruzaban un río, camino a Cádiz, durante la Guerra de la Independencia (hacia 1813), no retornando esta masa documental a Guadalajara hasta el 3 de junio de 1848⁸⁷.

En realidad, no era el único motivo del extravío documental; siguiendo una práctica inveterada de letrados y escribanos, los archiveros mayores e incluso sus oficiales solían llevarse a su casa los documentos más relevantes para trabajar con más comodidad y desahogo⁸⁸ y fue frecuente que se enviaran originales a audiencias u otras instancias de gobierno que nunca retornaron⁸⁹.

Sin embargo, tampoco es menos cierto que algunos archiveros privados se esforzaron por copiar escritos albergados en otros archivos: Pascual de la Rúa mandó trascibir 408 diplomas que interesaban a los duques del Infantado y cuyos originales habían sido donados por el célebre Luis de Salazar y Castro

⁸⁶ 30/05/1844, Madrid. AHNOB, Osuna, ct. 520, doc. 2.

⁸⁷ 18/06/1852. AHNOB, Osuna, caja 442, docs. 120-121.

⁸⁸ Entre los documentos de tenía Juan Manuel Ramos cuando muere en febrero de 1805 se registra un “Ymbentario de los papeles del Archivo de la Casa de Osuna, hecho en 1656”. AHNOB, Frías, caja 1405, doc.5

⁸⁹ Inventario de papeles que se han remitido a las Cortes desde 1716 y no se han devuelto para la confirmación y privilegios del Estado; en algunos consta que se ha dejado “copia en su lugar” en el Archivo Ducal de Osuna en Osuna y respuesta de la Contaduría Mayor (1761): 02/07/1749-20/09/1757, Madrid. AHNOB. Osuna, ct. 443, doc. 3.

al Archivo del Real Monasterio de Monserrat en Madrid (1798)⁹⁰ y poco después acude al Archivo de Simancas escudriñando información para solventar pleitos de tenuta, testamentos, capitulaciones, patronatos y juros (1804-1833)⁹¹, una labor que rebela la íntima relación entre contaduría y archivo⁹². En 1822, los señores de Navarrés recabaron de Próspero de Bofarrull y Mascaró, archivero mayor del Archivo de la Corona de Aragón, el certificado de la donación otorgada realizada por Pedro IV de Aragón a Pedro de Exerica en 1355⁹³. En tanto que, en 1830, se registra el pago por el conde de Cervellón de 296 rs. al Archivo de la Villa por buscar el informe sobre abasto de agua que disfrutaba la casona que poseía en la plazuela del conde de Barajas⁹⁴. Todo era poco para defender los intereses de la Casa.

EPÍLOGO

A caballo entre los siglos XVIII y XIX, la impronta de la Ilustración y las exigencias de la corona hacen que los nobles revisen sus archivos, erigidos tanto en lugares de memoria como en arsenales jurídicos frente a terceros. En el fárrago de esta dinámica pleitista, eruditos, monjes y abogados ejercen de archiveros, reorganizando los fondos nobiliarios mediante criterios temáticos, eliminando lo considerado inútil y elaborando minuciosos catálogos e inventarios o sumergiéndose en sus procelosos fondos para responder a requisitorias y litigios entablados por la administración central. Lejos de ser meros sirvientes cualificados, terminan convirtiéndose en actores políticos al servicio de los nobles, a cuya sombra medran.

Unas tareas de un calado político, financiero, intelectual y cultural muy superior a las emprendidas hasta la fecha y que denotan el interés (o más bien la necesidad) de las familias de poder por afianzar su prestigio y su poder en los tiempos de cambio que suponen el ocaso de la Edad Moderna. Unas mutaciones que amenazaban con menoscabar su riqueza económica, así como hacer olvidar tanto su grandeza como sus continuos servicios a la corona, una

⁹⁰ AHNOB, Osuna, caja 2213, doc. 12.

⁹¹ AHNOB. Osuna, caja 2219, docs. 1-7.

⁹² Una colaboración habitual en todas las Casas. Como muestra, el duque de Baena despachó un decreto ordenando a su archivero ceder ciertas escrituras a la Contaduría de la Casa [21/02/1818, Madrid; AHNOB, Baena, caja 206, doc. 2]. Normalmente tales órdenes fueron orales y por lo tanto difícilmente rastreables. El despacho entre señores y sus archiveros solía ser siempre *a boca*, según se denominaba desde antiguo, es decir personal o bien a través de secretarios y contadores.

⁹³ AHNOB, Navarrés, caja 1, doc. 42.

⁹⁴ AHNOB, Fernán Núñez, caja 755, doc. 32, sf.

vez que se habían cercenado sus añejos privilegios tardofeudales. Como en *Il Gattopardo* de Lampedusa⁹⁵, todo cambiaba para que todo siguiese igual.

APÉNDICE DOCUMENTAL

27/06/1798, Madrid. AHNOB, Frías, caja 1405, doc. 3, ff. 14v-17r

“La dificultad vencida. Plan de arreglo del Archivo del Ducado de Frías, que presenta en mano de sus señores los Excelentísimos Señores Duque y Duquesa de Frías y de Uceda, etc. su Archivero Don Juan Manuel Manzano y conocimiento del deplorable estado de los Archivos de su Casa”

“Los papeles del Archivo en el arreglo fundamental que he emprendido (sic) tienen cinco operaciones, la de reconocerlos, extractarlo, asearlos, epigrafiarlos, y colocarlos. El Archivero reconoce y dicta; el oficial escribe, epigrafía y asea; haciendo todo esto una mano se pierde mucho tiempo, pues el que dicta está parado todo aquél que el oficial tarda y emplea en ejecutar estas dos operaciones últimas. Añádase la indispensable pérdida de tiempo que interrumpe el servicio de las oficinas, y el que desperdicia en la busca de los papeles, que estas pide por falta de arreglo. De aquí se conocerá que dos hombres solos en ejecución tan vasta, es imposible puedan llegar al fin en muchísimos años. No ha mucho que pidió la Secretaría una fundación por Doña Catalina Ponce de León, viuda que fue del Marqués de Caracena, se dibagó repetidas veces por el Inventario de este Estado, por el de Pinto y Fromista y se rebolvieron todos sus legajos. Los Gefes de la Contaduría y la Secretaría se interesaron también en su busca, y después de mal emplear el Archivo toda una mañana, y otras anteriormente, se vino a encontrar o se supo hallarse matriculado este documento con notable equívocación en el Imventario de Montalbán. Y lo peor es que hai bastantes de estos errores, por hallarse hechos unos inventarios sin conocimiento de los otros. De la falta de orden viene la falta de inteligencia, y el infeliz éxito de los negocios. Quando se gana y consigue una intención que interesa por un papel, o por una noticia oportuna, es quando se conoce bien que un Archivo arreglado es el maior tesoro que puede tener la Casa de un Grande; quando se necesita y no se encuentra entonces se clama, todo se revuelve, y los que manejan el negocio quisieran encima poner encima la mano aun a costa del maior interés y se forma debido concepto que por conseguir fin tan útil no se debe perdonar ningún gasto preciso y prudente. Me acuerdo que alguna vez dije a V.E.

⁹⁵ En cuya novela, por cierto, se lee en uno de sus pasajes que su protagonista “se fue a revolver entre los enormes registros. En ellos, con dos años de retraso, se habían caligrafiado minuciosamente todas las cuentas de la casa de los Salina, excepto las verdaderamente importantes”. TOMASI DI LAMPEDUSA, Giuseppe, *El gatopardo* [1958], Barcelona, Orbis, 1982, p. 42.

que un Archivo era una Armería de armas legales que deben estar habilitadas y prontas para quando ocurra. Que un Grande no es más, ni tiene más, que lo que dicen sus papeles, y aora digo, que este Sagrado debiera manejarse solo no solo por hombres fieles, sino hábiles; pero la desgracia es que por su equibocado concepto la maior parte de nuestros Archivos, entregados a la incuria o el abandono, los ha manejado la ignorancia. Hablo no solo de los Archivos de los Grandes, sino aun de los principales de nuestra Nación.

El erudito Padre Sarmiento, en la obra de las Anotaciones al privilegio original del Rei Don Ordoño II, concedido al monasterio de San Martín de Samos a 1 de Agosto Era de 960 se queja altamente en esta parte de la Religión Benedictina, dándola Reglas para formar un planel de Archiberos que supiesen mantener el lustre de sus venerandos Archivos, escogiendo monges que desde su juventud se dedicasen con inclinación, y premio a este ramo de la Historia, áspera y difícil. Me persuado que la ignorancia y el descuido han destruido más preciosidades de nuestra antigüedad que la irrupción sarracena, y aun parece que contra ellos hemos imitado la barbarie de estos enemigos. He oido decir que las capitulaciones matrimoniales originales de los Reies Catolicos se encontraron en los rincones de un desván; y yo he visto enquadernadas sin aprecio, entre otros papeles, los que esta Reina Catolica hizo con Colón para el descubrimiento de las Indias firmadas de su puño. En el día, las buenas ideas de las Casas de Peñafiel o Híjar en el arreglo de sus Archivos han sacado del retiro de sus celdas a los Licinianos y Cevallos, hombres de aplicación infatigable, y de talento conocido por sus obras; proporcionando a su mérito comodidades (sic) y auxilios; e hicieron que la de Medinasidonia lograse de la bien recompensada instruccion y fatiga del presbítero Salanoba bien considerable fruto.

Y por lo mismo el duque del Infantado quasi acaba de nombrar por su Archivero a Don Pasqual de la Rúa, Rei de armas, sujeto de inteligencia, dotándole de un sueldo de doce mil reales y dándole escogida habitación dentro de su casa; pero que mucho que se hagan estos esfuerzos, si no ai Archivero que posea todos los prerrequisitos para serlo es un tesoro que no se halla con facilidad, dice el propio Padre Sarmiento en la obra citada, porque a la verdad (así se explica en otra de un dictamen que dio al Rei en el año 1778 sobre la legitimidad de unos privilegios de los Reies Don Alonso el Savio y Don Fernando IV) el ejercicio de leer, copiar y entender los antiguos instrumentos no tiene cosa de atractivo y tiene mucho de penoso, pues es un puro ejercicio de desojarse y de perder la vista, y aun la cabeza a poco que se continúe. Y siendo pensión de la fragilidad humana, que cada uno solicite sus propias conveniencias por el camino más breve, más ameno, más útil y menos trabajoso a su salud, no es de extrañar de los muchos que no se dedican, (que es decir sean poquísimos los que se dediquen) o perder la vista lidiando con pergaminos viejos ajados o consumidos por el tiempo o roídos de ratones y con caracteres medio borrados ya inelegibles y con abreviaturas y zifras enredosas.

Como el Archibero debe ser un verdadero literato necesita libros, que le alumbren para conocer los papeles que maneja. Todos los Archivos están faltos de documentos, y de consiguiente de muchas noticias, y lo que trabajaron otros abre camino para andar con luz, utilidad y menos cansancio por el escabroso de los Documentos. Los Libros en el Archivo, que tienen conexión con sus papeles y con la instrucción del Archivero, los considero de utilidad indispensable, y me parece un Archivo sin libros a un hombre a quien le falta un brazo para su mejor manejo. Si los Archivos huviesen seguido la senda de [la] Ilustración hubieran podido rectificar por los documentos las equivocaciones que contienen los libros. Los hombres, por engrandecerse, nunca dejarán de fabricar sus torres en el aire, y de aquí es que no hai materia más expuesta a equibocaciones que la Genalógica. y como consiste en hechos, los Autores no todo lo pudieron ver y examinar por sí mismos.

De nada tampoco sirve el orden si no le conserva la decencia interior y le adorna exteriormente. Los papeles bien alegajados y colocados, y siempre curiosos, los respeta el tiempo. Los derechos, preeminencias, regalías y rentas están guardadas de este modo, digámoslo así, como oro en paño, y como deben conservarse, pues está en la mina donde el Grande saca su autoridad, su brillantez y su opulencia.

De todo esto necesita el Archivo; pero se le debe eximir de la insoportable molestia de mendigar de nadie el importe de los gastos, que causa su arreglo, y los que esta oficina contiene en los de Escritorio. Sugetarme a esta importunidad diaria abate mi ánimo, y ata mis manos para ejecución de la empresa. Mis ideas no se entienden a pensar con lujo, sino con moderación ceñida a lo conveniente y preciso. Mi objeto principal no es la ma[g]nificencia, sino lo formal del orden. Yo bien quisiera que todo el Archivo de VVEE. fuese uno de los más decorosos que tubiese España; pero mi reflexión tira de la rienda a mi genio en este modo de onesar (sic), y se propone únicamente lo de necesidad indispensable, pero ni aun ésto por hacerse, no señalando al Archivo alguna asignación anual, aunque sea corta, mientras dure su arreglo, sugeta a razón exacta para que VVEE sepan el modo y en qué se invierte. La gotera insensible de la corta cantidad de 200 ducados cada año destrozaría los archivos de VVEE. y los pondrá dentro de pocos en la decencia útil y precisa que no tienen.

Por la misma razón me he propuesto escribir otra obra, si Dios me da salud, hija de la meditación de la obra antecedente, al mismo paso de la formación de ésta, ambas en obsequio de VE. VE. y para utilidad de los intereses de su Casa. Su objeto a de ser los requisitos que han de concurrir en un Archivero para serlo verdaderamente, las circunstancias de los oficiales del Archivero para desempeñar su obligación, y las reglas que deben observar aquel y estos para su dirección y régimen. Porque mi opinión es que toda oficina debe tener la ciencia y experiencia de sus Gefes fijadas en el papel, es decir, le es indispensable reglas sabidas, instrucciones prácticas y

distribución de obligaciones y cargos; todo lo que le aparte de este orden es perjuicio y pérdida de tiempo”.

BIBLIOGRAFÍA

AGUINAGALDE, Francisco de Borja, “Erudición y organización de los archivos de la monarquía absoluta: de la función común a la configuración de una profesión específica”, en GIMENO BLAY, Francisco M., *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, Valencia, Univérsitat, 1993, pp. 129-156

ANDRÉS, Gregorio de, “La dispersión de la valiosa colección bibliográfica y documental de la Casa de Altamira”, *Hispania*, vol. 46, 164 (1986) p. 587-635.

ANES ÁLVAREZ, Gonzalo, “Empresarios y nobleza en la España del siglo XIX”, en IGLESIAS, Carmen, (dir), *Nobleza y sociedad en la España del siglo XIX*, Oviedo, 1997, pp. 123-150.

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del setecientos*, Lérida, Milenio, 2000.

ARIZA VIGUERA, Manuel, “Algunos aspectos sobre la lengua literaria de García de la Huerta”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 44/2 (1988), pp. 331-347.

ARRAZOLA GARCÍA, Lorenzo, *Enciclopedia española de derecho y administración o Nuevo teatro universal de la Legislación de España e Indias (1848)*, Madrid, tip. Antonio Rius y Rossell, 1850.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “De amo y señor al fracaso de la gestión empresarial: sobre las formas de administración de la nobleza hispana (ss. XVI-XIX)”, en SAAVEDRA, Pegerto y VILLARES PAZ, Ramón (coords.), *Simposio de Historia Rural (SS. XVIII-XIX) [Santiago de Compostela, 1988]*, Barcelona, Crítica, 1991.

BAHAMONDE MAGRO, Ángel, “Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880)”, en OTERO CARBAJAL, Luis Enrique y BAHAMONDE MAGRO, Ángel (eds.), *Madrid en la*

- sociedad del siglo XIX*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1986, I, pp. 325-375.
- BAHAMONDE MAGRO, Ángel, “La vieja nobleza y el mundo de los negocios: las causas de un alejamiento”, en GARCÍA DELGADO, José Luis (coord.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, Madrid, Siglo XXI, 1991.

BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, *El archivo de la casa de los Vélez. Historia, estructura y organización*, (Tesis Doctoral), Universidad de Murcia, 2014.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J., “Biblioteca universal de la poligrafía española de Cristóbal Rodríguez”, en *La Real Biblioteca Pública, 1711-1760. De Felipe V a Fernando VI*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2004, pp. 237- 248.

CALLAHAN, William, “Crown, nobility and industry in eighteenth-century Spain”, en *Internacional Review of Social History*, 3 (1966), pp. 444-464.

CAMARERO BULLÓN, Concepción, “La lucha contra la falsedad de las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)”, en *CT: Catastro*, 37 (1999), pp. 7-33.

CAÑAS MURILLO, Jesús; LAMA, Miguel Ángel y ROSO DÍAZ, José (eds.), *Vicente García de la Huerta y su obra (1734-1787)*, Madrid, Visor, 2015.

CARMONA PEDAL, José Antonio, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La Casa de Alcañices (1790-1910)*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2001.

CAYETANO MARTÍN, Carmen, “Carlos III y la administración de papel: el Archivo de Villa”, en COLABORACIÓN, *XLV Ciclo de Conferencias III Centenario del nacimiento de Carlos III*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños-CSIS, 2017, pp. 55-81.

CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de, *Heraldos y Reyes de Armas en la Corte de España*, sl., sa., p. 230 URL: <http://www.iagi.info/wp->

- <content/uploads/2020/04/Heraldos-y-Reyes-de-Armas-en-Esp%C3%A1a.pdf>. Consultado el 10 de marzo de 2025.
- CRUCES BLANCO, Esther y ARROYAL ESPIGARES, Pedro J., “Los archiveros en la Edad Moderna”, en *Baetica. Studios de Arte, Geografía e Historia*, 21 (1999), pp. 301-327.
- DELCIERRE, Alizée, *Servir a los ricos península, Una mirada crítica a la intimidad de la élite social y económica*, Barcelona, Península, 2025.
- DOMÍNGUEZ SALGADO, María del Pilar, “Los familiares del Tribunal de Corte (1665-1820). Segunda parte: Catálogo alfabético de los familiares del Tribunal de Corte”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 49 (2009), pp. 47-80.
- DURÁN BOO, Ignacio y CAMARERO BULLÓN, Concepción (coords.) *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos. 1749-1756*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 2002.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Matías, *Parroquia madrileña de San Sebastián: algunos personajes de su archivo*, Madrid, Caparrós Editores, 1995.
- FERREROS Y PANDO, Esteban de (SI), *Paleografía española, que contiene todos los modos conocidos, que ha habido de escribir en España, Desde su principio y fundación, hasta el presente, a fin de facilitar el registro de los Archivos, y la lectura de los manuscritos y pertenencias de cada particular; juntamente con una historia sucinta del idioma común de Castilla...*, Madrid, imp. Joaquín Ibarra, 1758.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “Historia de la paleografía en España: Los revisores de letras antiguas”. *Cuadernos de Investigacion Historica*, 6 (1995), pp. 167-198.
- GARCÍA DE LA HUERTA, Vicente, *Teatro completo*, Vicente Jesús Cañas Murillo (ed.), Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII-Trea, 2019.
- GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, Madrid, Biblioteca Nacional, 1899.

GUERRERO ALMAGRO, Berta, “En el oscuro dialelo dieciochesco, intersticios de luz: Raquel, de García de la Huerta”, en *Cartaphilus: Revista de Investigación y Crítica Estética*, 11 (2013), pp. 98–111.

GIL AYUSO, Faustino, *Junta de incorporaciones: catálogo de los papeles que se conservan en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1934.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “Burocracia señorial, práctica contable y reflejo documental (siglos XV-XVIII)”, en ALLOZA APARICIO, Ángel; FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco y GARCÍA GUERRA, Elena (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglo XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo-CSIC, 2012, pp. 228-277.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. “Experto en letras antiguas busca empleo”. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 40 (2015), pp. 267-293.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “Archivistas. Archiveros privados en la España de los siglos XVIII y XIX: el erudito abulense Cristóbal Rodríguez”, en *Boletín ANABAD. Homenaje a Antonia Heredia Herrera*, 68/3-4 (2018), pp. 325-345.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “Ríos de tinta. Las cartas de la nobleza española durante la modernidad”, en GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (dir) y ÁVILA SEOANE, Nicolás (coord.), *Epistolarios de ayer. Diplomática de hoy*, Madrid, Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara y Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 205-251.

Guía de litigantes y pretendientes, Madrid, imp. Benito Cano, 1801.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Sílex, 2020.

JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina, “Usar libros para archivar documentos: en los adentros del Archivo de los Velasco”, en GIMENO BLAY, Francisco M. y IGLESIAS FONSECA, Josep Antoni (coords.), *Ut amicitiam omnibus rebus humanis anteponatis: Miscelánea de estudios en homenaje a Gemma Avenoza Vera*, Valencia, Universidad de Valencia, 2023, pp. 269-287.

JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina, “Free estates, entailed estates: reviewing the mayorazgo (Castile, 14th-15th centuries)”, en ROSA, María de Lurdes (ed.), *Privilege, memory and perpetuity: entails and entailment in Europe, ca. 1300-1800*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 2024, pp. 227-264 DOI: <https://doi.org/10.14195/978-989-26-2673-4>. Consultado el 12 de febrero de 2025.

LAFUENTE URIÉN, Aránzazu, *Archivos nobiliarios. Qué son y cómo se tratan*, Gijón, Trea, 2022.

LÓPEZ SERRANO, Alfredo, *La nobleza en España a través de la novela del siglo XIX*, (Trabajo de Investigación), Universidad de Valencia, 1991.

LOUDON, J. H., “The Astorga collection of Spanish Books now in the National Library of Scotland”, en *III Congreso Internacional de Bibliofilia*, Barcelona, 1971, pp. 89-93.

MATÉ SADORNIL, Lorenzo (OSB.), “El Padre Liciniano Sáez, Archivero de la Cámara de Comptos Reales”, en *Príncipe de Viana*, 150-151 (1978), pp. 93-110.

MERINO DE JESUCRISTO, Andrés (SP), *Escuela Paleográfica o Arte de Leer letras antiguas desde la entrada de los godos en España hasta nuestros tiempos*, Madrid, imp. Juan Antonio Lozano, 1780.

PARDO BAZÁN, Emilia, *Los Pazos de Ulloa*, Barcelona, Daniel Cortezo y Cª Editores, 1886.

PAZ Y MELIÁ, Antonio, *Series de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del exmo. señor duque de Medinaceli*, Madrid, imp. Alemana, 1915

PEÑA BARROSO, Efrén de la, “Los archivos señoriales castellanos a finales de la Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 47/1 (2017), pp. 239-265.

PÉREZ DEL BARRIO, Gabriel, *Dirección de secretarios de señores [1613]*, Enrique Suárez Figaredo, (ed.), en *Lemir*, 19 (2015), p. 128. URL: http://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista19/Textos/01_Secretarios_señores.pdf Consultado el 15 de diciembre de 2024.

PESET, Mariano, “Los orígenes del Registro de la Propiedad en España”, *Revista Crítica del Derecho Inmobiliario*, 527 (1978), pp. 695-716.

PORRAS HUIDOBRO, Facundo de, *Disertación sobre archivos y reglas de su coordinación, útil para todos los que los tienen o manejan: con un apéndice, noticia original y curiosa de la estimación que tuvo el maravedí y otras monedas que corrieron en Castilla*, Madrid, imp. León Amarita, 1830.

RAVÉ PRIETO, Juan Luis, “Patrimonio histórico, mentalidad y fundaciones en la villa de Marchena durante la Edad Moderna”, en CARRIAZO RUBIO, Juan Luis; MIURA ANDRADES, José María y RAMOS ALFONSO, Ramón (coords.), *Actas de las XIV Jornadas sobre Historia de Marchena: Iglesias y Conventos*, Marchena, Ayuntamiento, 2011, pp. 11-80

ROMERO TALLAFIGO, Manuel, “Los Documentos y el Archivo Como Armas Defensivas del Linaje”, en *Jornadas Sobre el Señorío-Ducado de Híjar: Nueve Siglos de Historia Nobiliaria Española*, Híjar, Ayuntamiento de Híjar-Centro de Estudios del Bajo Martín, 2006, pp. 111-142.

RUEDA HERNANZ, Germán, “Los nobles españoles en el periodo ilustrado y liberal, 1780-1930”, en RUEDA, Germán (coord.), *La nobleza española, 1780-1930*, Madrid, Ediciones 19, 2013, pp. 13-36.

SALAMANCA LÓPEZ, Manuel Joaquín, “Alfonso de Castro y Villasante: primer archivero de Villa (Madrid)”, en *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 10 (2013), pp. 57-89.

SÁNCHEZ BLANCO, Francisco, *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, “Los archivos del cardenal. El fondo documental sevillano de D. Juan Pardo Tavera”, en *Studia historica, Historia moderna*, vol. 43, 1 (2021), pp. 229-257, DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2021431229257>. Consultado el 11 de febrero de 2025.

SÁNCHEZ MAROTO, Fernando, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España. Una aproximación a la dinámica de mediados del s. XIX*, Madrid, Rh. Ediciones, 2014.

SARRABLO AGUARELES, Eugenio, “Los archiveros españoles hasta mediados del siglo XIX”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 65 (1958), pp. 19-37.

SEÑÁN y VELÁZQUEZ, José, *Guía o Estado General de la Real Hacienda de España. Año de 1808*, Madrid, imp. de Vega y Compañía [1808].

SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio, “Ensalzar, ennoblecer, sublimar: el archivo de los duques de Osuna y las series documentales de títulos nobiliarios”, en *ARAMHG*, 26 (2023), pp. 255-299.

SOLER, Miguel, “La Raquel de García de La Huerta y El Motín de Esquilache”, en *Espéculo: Revista de Estudios Literarios*, 40 (2008).

TOMASI DI LAMPEDUSA, Giuseppe, *El gatopardo [1958]*, Barcelona, Orbis, 1982

TROCHE Y ZÚÑIGA, Froilán, *El Archivo cronológico-topográfico. Arte de archiveros. Método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los Archivos particulares, útil a los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos para conservar sus intereses, arreglo interior y económico de las Casas, dirección y manejo de los intereses de ellas [1830]*, 2^a ed. correg., La Coruña, imp. Iguereta, 1835.